

INFORME FINAL EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	Grado en Turismo
Universidad (es)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Menciones /Especialidades	No presenta
Centros	-Facultad de Economía, Empresa y Turismo (presencial). -Estructura de Teleformación de la ULPGC (no presencial). -Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote (presencial).
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título	- Facultad de Economía, Empresa y Turismo (presencial) -Estructura de Teleformación de la ULPGC (no presencial) -Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote (presencial)

ACCUEE conforme a lo establecido en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ACCUEE de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La implantación del plan de estudios se corresponde con la memoria verificada. La organización de las actividades formativas persigue la adquisición de los resultados previstos de aprendizaje. El tamaño de los grupos es adecuado. El programa formativo es coherente con el perfil de competencias establecidas en la memoria verificada.

El perfil de egreso se mantiene en los términos previstos en la memoria verificada, existiendo un procedimiento normalizado de consulta a los agentes implicados en el Grado que tiene como objetivo realizar un seguimiento de la adecuación del perfil real de egreso de los alumnos. Estos agentes expresan su satisfacción con respecto al perfil de egreso alcanzado.

El título cuenta con una comisión de coordinación por cada curso (horizontal) y una comisión de coordinación del título (vertical) y existen coordinadores de prácticas, tanto internos como externos. Pese a ello, los estudiantes de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo no valoran muy positivamente esta coordinación, lo cual es refrendado por las actas de coordinación presentadas como evidencias, en las cuales se recogen algunos problemas de coordinación aún no resueltos.

En los tres centros en los que se imparte el Grado en Turismo el número de estudiantes de nuevo ingreso no supera el máximo establecido en la memoria verificada y la aplicación de las diferentes normativas académicas se realiza de manera adecuada.

En la modalidad no presencial, el profesorado de la Estructura de Teleformación, sede central, pertenece mayoritariamente a la ULPGC, en sus diferentes categorías de funcionarios y personal contratado, pero su dedicación a este Grado no se computa como docencia ordinaria, sino que están vinculados a la Estructura de Teleformación, mediante un contrato de prestación de servicios, para el que no se ha acreditado la concesión de compatibilidad por parte de la Administración competente.

En su escrito de alegaciones, la ULPGG afirma que el denominado "contrato de prestación de servicios" no es un contrato de carácter laboral, administrativo, civil o mercantil, sino que es un mero documento en el que se plasman las condiciones y la forma en la que los profesores de dicha Universidad deben desarrollar la





actividad formativa en la Estructura de Teleformación, haciendo compatible dicha actividad como atestigua la Disposición Adicional segunda de las Bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la ULPGC. En consecuencia estas retribuciones se contemplan como un incremento retributivo de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Asimismo, los exámenes presenciales se realizan en ocho centros en las diferentes islas y cinco en la península, además de en la sede central: en la actualidad Madrid, Barcelona, Sevilla, Elche y León, en locales pertenecientes a distintas administraciones, colegios, institutos, organismos oficiales o centros privados. De la realización de los exámenes, control de identidad del alumno, vigilancia etc., se encargan unos colaboradores, de los que no consta la naturaleza de su vinculación con la ULPG, ni sus nombres, c.v., duración de la relación etc.

En este sentido el Plan de acciones de mejora presentado por la Universidad contempla dos acciones por desarrollar con una fecha de resolución prevista para los cursos 2016-2017 y 2017-2018, estas acciones son las siguientes:

- Se realizará un registro con toda la información requerida del personal que realiza esta actividad.

- Asimismo, la selección de este personal para las pruebas de evaluación se realizará entre profesorado universitario.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Las distintas páginas web en las que aparece el Grado en Turismo están actualizadas y la información ofrecida es apropiada. Además, sus enlaces funcionan correctamente.

La información necesaria para los potenciales aspirantes a estudiantes del Grado en Turismo es amplia y está fácilmente disponible en la página web de la Universidad, de la Facultad, de la Escuela y la propia del título, aunque la información específica para estudiantes con necesidades educativas especiales no aparece vinculada a la titulación sino que se recoge en otros apartados de la página web de la Universidad.

La ULPGC alega que para mejorar el acceso a esta información ha incluido un enlace directo en la página institucional de cada título a la web de Acción social y asesoramiento.

Toda la información (horarios, fechas de exámenes, guías docentes, prácticas, etc.) de las diferentes materias del título está disponible en las distintas páginas webs o en el campus virtual de los tres centros en los que se imparte.



Sin embargo, dado que toda información del título está en castellano, dificultando el acceso a la información a estudiantes internacionales, no hispanohablantes, debería incluirse información sobre los aspectos centrales del título en inglés.

La ULPGC alega que la web institucional dispone de una versión resumida en otras lenguas y que cada curso aumenta la información que contiene. Por otro lado, indica que los contenidos relacionados con la movilidad tienen versiones en otras lenguas y que en el caso específico de la Escuela Adscrita de Turismo de Lanzarote existe un enlace con la información relevante en inglés.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Los tres centros poseen un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC). Tanto la Facultad de Economía, Empresa y Turismo como la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote poseen el SGIC de la ULPGC aplicable a las enseñanzas oficiales impartidas en dichos centros, evaluado por la ANECA en el marco del programa AUDIT el 25/10/2010 (válido hasta el 25/10/2013). La Estructura de Teleformación lo consiguió el 15/5/2012 y con validez hasta el 15/5/2015. Esta apuesta por tener Sistemas de Garantía Internos de Calidad evaluados por la ANECA puede considerarse una buena práctica. Por contra, aunque se revisan periódicamente, no consta que se hayan renovado estas evaluaciones después de la finalización de sus periodos de validez.

La ULPGC indica que el hecho de disponer de un SIGC con el certificado de implantación no es un requisito recogido en la normativa aplicable a los títulos oficiales.

Este SGIC garantiza la recogida y análisis de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de algunos grupos de interés.

Sin embargo, no se han pasado encuestas de satisfacción a todos los colectivos implicados en el Grado (estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores) desde su creación hasta el último curso evaluado. En concreto, el único colectivo al que se le solicita su opinión sobre su satisfacción con la docencia todos los años son los estudiantes. Las encuestas que se aplican al profesorado y al PAS se pasan, únicamente, cada dos años, comenzando en el curso 2013/14. Por último, no se envían encuestas de satisfacción a los empleadores.

La ULPGC, en su escrito de alegaciones, tan sólo aduce que según su procedimiento institucional para la medición de la satisfacción establece que se deben realizar estudios periódicos, pero no necesariamente anuales.

Por último, y aunque sea una cuestión técnica, es necesario reseñar que la Universidad presenta una tasa de abandono que no se corresponde exactamente



con la definición del RD, aspecto que no se valora negativamente. La razón de tal cálculo es que dado que para calcular la tasa de abandono, tal y como la define el Real Decreto 1393/2007, hay que esperar al menos 5 años desde el comienzo de impartición del grado, la Universidad, a propuesta de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa y en consonancia con el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), ha puesto a disposición de los centros/títulos una tasa de abandono, como indicador adelantado, que se calcula en X+1 y X+2 para poder anticipar el seguimiento del título. Ello permite a la Universidad presentar un primer indicador del abandono del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Tanto la Facultad de Economía, Empresa y Turismo como la Estructura de Teleformación cuentan con un elevado número de profesores funcionarios doctores, tanto para la docencia ordinaria como para la tutorización de las prácticas y los TFG.

Sin embargo, en la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote no ocurre lo mismo, pues de los 21 profesores que imparten docencia en el Grado en Turismo, tan sólo 5 son doctores. Esta es una situación especialmente negativa, la cual se ve agravada por los precedentes existentes. En concreto, en el proceso de acreditación, de septiembre de 2010, se recomendó imperativamente a la Universidad que en un plazo de cuatro años se dispusiese de un profesorado contratado constituido por un mínimo del cincuenta por ciento de profesores doctores acreditados en las figuras de ayudante doctor hasta catedrático y se recomendaba imperativamente que se pusiese en marcha un plan de promoción de profesorado que posibilitase a los docentes contratados actualmente completar sus doctorandos y obtener resultados e indicios de calidad investigadora. Estas deficiencias se vieron de nuevo recogidas en el Informe de seguimiento que se elaboró en octubre de 2013, en el que se seguía indicando que la Universidad debía tomar las medidas adecuadas para aumentar el porcentaje de doctores contratado en cada una de las sedes en las que se imparte el Grado.

Como respuesta a estos requerimientos imperativos, en los últimos cinco años tan sólo se ha incrementado en uno el número de doctores que imparten docencia en la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo der Lanzarote. Es más, no existe un plan de formación de doctores, sino una mera declaración de intenciones en este ámbito entre la Escuela y el Cabildo de Lanzarote. En la visita se constató interés por parte del profesorado en alcanzar el título de doctor pero sin concretar plazos ni actuaciones.

En relación a lo anteriormente expresado la Universidad de las Palmas de Gran Canaria expone lo siguiente: "(...) una vez recibido el informe provisional de





renovación de la acreditación en la que se califica con una D en el apartado de personal docente por la falta de doctores en la Escuela Adscrita de Lanzarote y la exigencia de un compromiso formal de Excmo. Cabildo de Lanzarote para incrementar el número de doctores y facilitar la lectura de las tesis a los actuales, la Universidad solicitó al Cabildo que acordara formalmente un plan para atender los requisitos de la Comisión de Acreditación en los términos que se formulaban en el informe.

Sin embargo, en el acuerdo del Cabildo no se recogen todas las exigencias que se establecen en el informe y, por tanto, se puede poner en riesgo la renovación de la acreditación del título de Grado en Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, y en la Estructura de Teleformación de esta Universidad.

Por ello, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria quiere manifestar a la Comisión de Acreditación de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa lo siguiente:

1. El Documento marco para la renovación de la acreditación establece en su apartado 4.3 Títulos impartidos en otros centros:

De acuerdo con el protocolo CURSA aprobado por la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión del día 5 de marzo de 2014, la evaluación de un título que se imparta en varios centros de la misma universidad, si se detectan incumplimientos graves por alguno de los centros donde se imparta dicho título, podrá obtener un Informe provisional con aspectos que necesariamente han de modificarse, entre los que se incluya la eliminación de la participación del centro o centros en donde se producen dichas deficiencias.

El Informe favorable final se obtendrá con el compromiso por parte de la universidad de que, una vez obtenido, si fuera el caso, la renovación de la acreditación se procederá a la modificación puntual del plan de estudios para que en un plazo prudencial, se excluya a dicho centro para la impartición del título que corresponda (...).

2. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no puede poner en riesgo la renovación de la acreditación de un título estratégico para ella por el incumplimiento de la entidad responsable de la Escuela Adscrita de Turismo de Lanzarote en la contratación de profesorado doctor, ámbito en el que la Universidad no ha tenido ni tiene competencias.

3. Por ello y en aplicación de lo que se establece en el modelo marco, si es necesario para obtener un informe favorable, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a realizar de inmediato:

a. Denuncia del convenio marco con el Excmo. Cabildo de Lanzarote, de forma que deje de impartirse el título de Grado en Turismo en la Escuela Adscrita de Turismo de Lanzarote a partir del curso 2016-17.

b. Inicio del procedimiento de Modificación del título del Grado en Turismo para excluir del Verifica del título a la Escuela Adscrita de Turismo de Lanzarote.



c. Establecimiento de medidas para acoger a los estudiantes actualmente matriculados en el Grado en Turismo de Lanzarote en la Estructura de Teleformación, de forma que puedan concluir sus estudios.”

En cuanto al profesorado de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (que también es la encargada de impartir docencia en la Estructura de Teleformación), posee una reducida ratio de sexenios por profesor, por lo que debe aumentar su implicación en la investigación y en la difusión de la misma.

En otro orden de cosas, el personal académico de los tres centros parece suficiente y posee la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones dado el tamaño medio de los grupos.

Por último, la ULPGC cuenta con un plan de formación continua del profesorado, que incluye un título de Experto de 300 horas, con dicho fin. El 28% de los profesores de la Facultad, el 22% de los profesores de la Estructura de Teleformación y el 38% de los profesores de la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote que imparten docencia en el Grado de Turismo han acudido a alguno de dichos cursos.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas del Grado en Turismo tanto en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo como en la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

El PAS tiene su propio plan de formación en la Facultad, pero no consta que el personal de administración y servicios de la Escuela disponga de un plan específico diseñado por la Escuela. En todo caso, es aconsejable que si no disponen de un programa propio, puedan acceder, sin limitaciones, al de la Facultad o al genérico de la ULPGC.

La ULPGC alega que la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote cuenta con un procedimiento institucional del Cabildo de Lanzarote para la planificación y seguimiento de la formación de su personal.

Tanto la Facultad de Economía, Empresa y Turismo como la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote cuentan con los suficientes recursos materiales para el correcto desarrollo de las actividades formativas programadas para el Grado en Turismo. Incluso la Facultad de Economía, Empresa y Turismo ha eliminado las barreras arquitectónicas existentes que pudieran dificultar el acceso de personas

con discapacidad a sus diversas dependencias. Por lo que respecta a la Estructura de Teleformación, aunque las instalaciones de su centro base parecen suficientes para la docencia presencial que ofrecen, se desconocen las condiciones de todos los locales donde se desarrollan las pruebas presenciales.

En los tres centros existen servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad que se ajustan aceptablemente, en opinión de los estudiantes, a las características del Grado en Turismo.

En cuanto a la adecuación y planificación de las prácticas externas contempladas en el Grado en Turismo, la ULPGC cuenta con una serie de convenios celebrados con instituciones públicas y privadas que parecen adecuarse a las competencias a alcanzar en el Grado en Turismo. Los estudiantes de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo no las valoran muy bien (2,6/5), en tanto que los de la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote tienen una mejor opinión (4/5).

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En general, las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y contribuyen a alcanzar los resultados de aprendizaje previstos, siendo bastante elevados los niveles de satisfacción de los estudiantes con dichas actividades.

El progreso académico de los estudiantes parece seguir una evolución normal (en los primeros cursos se realiza una selección en alguna de las materias, la cual es mucho más fuerte en la modalidad no presencial). En cualquier caso la tasa de egreso no supera el 10% en la primera promoción de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, está en torno al 3% en la Estructura de Teleformación y al 14% en la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote.





Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En tanto que las tasas de éxito y de rendimiento han tenido una buena evolución en los tres centros, no ocurre lo mismo para las tasas de abandono y de graduación, puesto que las primeras superan ampliamente las previstas en las memorias verificadas y las segundas se sitúan muy por debajo de las fijadas en dichas memorias, igualmente para los tres centros.

Aunque no existen datos de encuestas para todos los años y colectivos implicados en el Grado en Turismo, en general, la satisfacción de los alumnos, profesores y PAS con el título es adecuada.

La ULPGC cuenta con un plan de seguimiento de la inserción laboral de los egresados y al año de terminar los estudios está trabajando el 50% de la promoción, y a los dos años un 54% (o un 73% según la fuente consultada), lo cual supone una tasa de empleabilidad algo baja en relación a la capacidad turística de Canarias, lo cual se agrava por el hecho de que la tasa de empleo encajado es, tan sólo, del 20 por ciento.

La ULPGC alega que la primera promoción terminó en 2014 y que los estudios de inserción laboral indican que es necesario que pase, al menos, tres años después del egreso. También indica que estos estudios hacen referencia a un periodo de crisis económica.

Sin embargo, consideramos que el dato de inserción laboral al año de finalizar sus estudios es igualmente válido. Por otro lado, en el año 2014 se estaba saliendo de la crisis, especialmente en el sector turístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/07/2016 - 14:23:28

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NDH4PROGA_7ANFN1hpTyshmdrcNSmBwW



El presente documento ha sido descargado el 07/07/2016 - 10:15:44

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ACCUEE emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

Aspectos que serán objeto de especial atención durante las fases de seguimiento del título que están recogidos en el "Compromiso de la Universidad" y, en el Plan de acciones de mejora presentado por la Universidad:

1. *Plan de acciones de mejora propuesto por la Universidad.*
2. *Igualmente, se ha recibido un escrito, con fecha 27 de junio de 2016, de la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional de la ULPGC en el que se solicita se haga llegar a esta Comisión de Acreditación "el compromiso de la ULPGC, motivado por la falta de concreción del compromiso del Excmo. Cabildo de Lanzarote acerca de la contratación de doctores para la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote y en el caso de que este no se modifique, de que de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.3 del Documento Marco, si es necesario para obtener un informe favorable, se verá obligada a llevar a cabo las siguientes acciones:*
 - a. *Denuncia del convenio marco con el Excmo. Cabildo de Lanzarote, de forma que deje de impartirse el título de Grado en Turismo en la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote a partir del curso 2016-17.*
 - b. *Inicio del procedimiento de Modificación del título de Grado en Turismo para excluir del Verifica del título a la Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote.*
 - c. *Establecimiento de medidas para acoger a los estudiantes actualmente matriculados en el Grado en Turismo de Lanzarote en la Estructura de Teleformación, de forma que puedn concluir sus estudios."*

EN CUANTO A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL:

3. Debe aclararse la existencia de personal colaborador sin vinculación con la ULPGC para la realización de exámenes en la modalidad no presencial. La Estructura de Teleformación debe llevar un estricto control de los "colaboradores" que utiliza para la realización de exámenes presenciales en centros distintos de su sede central, llevando un registro que incluya sus nombres, formación, currículum vitae, naturaleza de su vinculación con la ULPGC, duración de esta relación y cualquier otra información que se estime oportuna.

Plan de acción de mejoras propuesto: Se realizará un registro con toda la información requerida del personal que realiza esta actividad. Asimismo, la selección de este personal para las pruebas de evaluación se realizará entre profesorado universitario. Se realizará en los Cursos 2016-2017 y 2017-2018.





Se señalan las siguientes recomendaciones, que podrían contribuir a La mejora del título:

4. En cuanto al profesorado de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (que también es la encargada de impartir docencia en la Estructura de Teleformación), debe aumentar su implicación en la investigación y en la difusión de la misma.

Plan de acción de mejoras propuesto: Continuar incentivando la investigación a través del reglamento de planificación académica. La investigación también se seguirá incentivando a través del reparto presupuestario que se hace a los departamentos implicados en la docencia del centro y a los institutos de investigación, premiando el número de tesis defendidas, los proyectos de investigación concedidos y el número y calidad de las publicaciones. La ULPGC indica que aunque el reglamento está Vigente desde el 14/01/2014, los resultados de la aplicación de esta medida se obtienen a largo plazo.

5. Los tres centros deben habilitar los medios necesarios para conocer el grado de satisfacción de todos los colectivos implicados en el Grado (estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores) ya sea con carácter semestral o, como mínimo, anual.

La ULPGC, en su escrito de alegaciones, sólo aduce que según su procedimiento institucional para la medición de la satisfacción establece que se deben realizar estudios periódicos, pero no necesariamente anuales. Por otro lado, no indica nada sobre la posibilidad de establecer procedimientos para conocer el grado de satisfacción de los empleadores.

*Plan de acción de mejoras propuesto: Las acciones que se llevarán a cabo son:
- Diseño del mecanismo de valoración del empleador sobre el título y
- Aplicación del mecanismo de valoración al colectivo de empleadores a través de la Confederación Canaria de Empresarios, la Cámara de Comercio, la Confederación de la pequeña y mediana empresa, etc. Esta acción se ejecutará en Noviembre de 2016.*

6. La ULPGC debe emplear para el cálculo de las tasa de abandono, en cuanto sea posible, la fórmula de cálculo definida en el Real Decreto 1393/2007.

7. Los tres centros deben mejorar significativamente las tasas de abandono y de graduación del Grado en Turismo puesto que se encuentran bastante alejadas de las previstas en la memoria verificada.

Plan de acción de mejoras propuesto: Realizar un estudio de las asignaturas que obtienen un mayor índice de fracaso y analizar las causas para poder planificar las mejoras oportunas. Esta acción se ejecutará en Noviembre de 2016.

8. Los tres centros deben realizar un esfuerzo por elevar la tasa de empleabilidad del Grado en Turismo, mucho más teniendo en cuenta la elevada capacidad turística de Canarias.





La ULPGC alega que la primera promoción terminó en 2014 y que los estudios de inserción laboral indican que es necesario que pase, al menos, tres años después del egreso. También indica que estos estudios hacen referencia a un periodo de crisis económica.

Sin embargo, consideramos que el dato de inserción laboral al año de finalizar sus estudios es igualmente válido. Por otro lado, en el año 2014 se estaba saliendo de la crisis, especialmente en el sector turístico.

El seguimiento de este título por parte de la ACCUEE tendrá carácter BIENAL.

La Presidenta de la Comisión de Acreditación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 06/07/2016 - 14:23:28

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0NDH4PROGA_7ANFN1hpTyshmDrCNSmBwW



El presente documento ha sido descargado el 07/07/2016 - 10:15:44